



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Expediente No. 19001-22-13-000-2023-00089-00

Asunto: Tutela de primera instancia
Accionante: CARLOS AUGUSTO BURBANO¹
Accionado: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Asunto: Admite tutela

Popayán, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: De conformidad con el artículo 86 de la Carta Política, y el Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela promovida por CARLOS AUGUSTO BURBANO, contra el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

SEGUNDO: Vincúlese al trámite de esta acción a la ASOCIACION BOSQUES DEL PARAISO y al señor JOSÉ ANTONIO CAJIAO RUIZ, quienes conforme los documentos anexos a la petición de amparo, tienen la calidad de parte demandante y demandada dentro del proceso radicado bajo el No. 19001-31-03-001-2014-00159-00, que cursó ante el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

TERCERO: Por Secretaría y el medio más expedito, notifíquese el presente auto al Juzgado accionado, así como a los vinculados en el numeral anterior, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día hábil, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa, soliciten y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: De no ser posible la notificación personal de los vinculados: ASOCIACION BOSQUES DEL PARAISO y del señor JOSÉ ANTONIO CAJIAO RUIZ, súrtase el emplazamiento de los mismos por conducto de Secretaría, mediante la fijación de un **AVISO en la página web de la Rama Judicial**, el que permanecerá fijado por el término de un (1) día, con el propósito de que comparezcan al presente trámite a notificarse personalmente de la acción de tutela de la referencia, y vencido dicho término, sin que las personas emplazadas procedan de conformidad, atendiendo la fijación del aviso, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación correspondiente.

¹ Correo electrónico: escobarguzmanrosalba@gmail.com – katherine348@hotmail.com – Dir: calle 7A # 13-21 Barrio Valencia de Popayán

Publíquese el aviso, en la forma ordenada en el presente proveído, indicando en todo caso, el número de radicación del proceso, así como la identidad de las partes, y la dirección de correo electrónico de la Secretaría del Tribunal, por medio de la cual pueden contactarse para efectos de surtirse la notificación personal (sactribsupayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

QUINTO: Ofíciase al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, para que en el término de un (01) día allegue un informe sobre las actuaciones relacionadas con los hechos descritos en la acción de tutela, concretamente, frente a la respuesta emitida al derecho de petición remitido vía correo electrónico por INGRI KATHERINE POLINDARA MUÑOZ, el 24 de abril de 2023, reiterado por el mismo medio, el día 09 de mayo de 2023, y su correspondiente notificación o comunicación a la interesada, y **para mayor ilustración, de ser posible, se allegará el link de acceso al expediente**, del proceso radicado al No. 19001-31-03-001-2014-00159-00, el que será remitido al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

También deberá indicarse en el informe en comento, la dirección física y electrónica, así como el número de contacto, de la ASOCIACION BOSQUES DEL PARAISO y del señor JOSÉ ANTONIO CAJIAO RUIZ – demandante y demandado, en el proceso radicado bajo el No. 19001-31-03-001-2014-00159-00, así como de los demás demandados y/o vinculados al proceso en comento.

SEXTO: Requiérase al señor **CARLOS AUGUSTO BURBANO**, para que se sirva indicar por qué razón invoca el amparo del derecho de petición, frente a las solicitudes presentadas por INGRI KATHERINE POLINDARA MUÑOZ, ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán el día 24 de abril de 2023 y el día 09 de mayo de 2023, y de ser necesario, ratificar las gestiones adelantadas por aquélla ante el Juzgado accionado.

También deberá indicar el accionante, la dirección física y electrónica, así como el número de contacto, de la ASOCIACION BOSQUES DEL PARAISO y del señor JOSÉ ANTONIO CAJIAO RUIZ – demandante y demandado, en el proceso radicado bajo el No. 19001-31-03-001-2014-00159-00, así como de los demás demandados y/o vinculados al proceso en comento.

Líbrese el oficio correspondiente, y para dar cumplimiento a lo ordenado, se le concede el término de un (1) día.

SÉPTIMO: Téngase como prueba la documental aportada por la accionante.

OCTAVO: Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is stylized and appears to read 'Doris Yolanda Rodríguez Chacón'. There are some small, illegible markings to the left of the main signature.

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN

Magistrada